



**SANTA CATARINA MECHOACÁN, JAMILTEPEC; OAXACA**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**PERIODO 2023-2025**



**"2023, AÑO DE INICIO DE LA TRANSFORMACION Y BIENESTAR DE OAXACA".**

**CÓDIGO DE ÉTICA**  
**DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA**  
**MECHOACÁN**



**DISPOSICIONES GENERALES**

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 120, segundo párrafo, establece que los órganos de control interno de los poderes, organismos autónomos y municipios desarrollaran programas y acciones para difundir y promover la ética y la honestidad en el servicio público, así como la cultura de la legalidad.

Que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción prevé como objetivos del Sistema, establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura e integridad en el servicio público; llevando a cabo acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, y crear las bases mínimas para que el Estado mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

Que el código de Ética es un documento que "guía el juicio de la dirección, creando un marco de trabajo común sobre el cual se basan toda la toma de decisión. Esto ayuda a crear un entendimiento cohesivo de los límites dentro de una organización y los estándares para interactuar con los grupos de interés externos", marca la pauta del comportamiento que deben observar los servidores públicos, ser inclusivos, fomentar la igualdad de oportunidades, no involucrarse en fraudes o malversaciones, entre otras conductas.

Que la ética es una disciplina que estudia la conducta humana, bajo un punto de vista normativo, entendiendo que esta afecta a quienes les rodean y por ello son necesarios principios que permitan al individuo actuar bajo ciertas normas que regulen su conducta.

Que de acuerdo a los cambios que exige la sociedad para con los servidores públicos, se deben actualizar las disposiciones que deben regir cada una de las funciones públicas, debiendo contener los principios en los que se guiará la Gestión Pública Municipal; de observancia generalizada en el servicio público, que contenga reglas claras que tengan como fin prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad e impulsar la mejora de la calidad en la gestión pública, con el propósito de asegurar a la ciudadanía certidumbre en cuanto a las actividades de las instituciones de gobierno, de la calidad de sus servicios, de un cambio de actitud en el ejercicio del servicio público.

Que la ética del servidor público se convierte en un elemento indispensable para atender de mejor manera las demandas sociales en un régimen democrático, y en consecuencia, resulta trascendente que la administración pública Municipal actualice su Código de Ética



**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025



**REGIDURÍA DE SALUD**  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025



**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN**  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

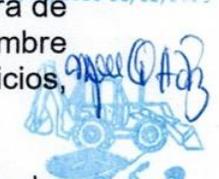
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025



**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025



**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**POR EL BIENESTAR Y PROGRESO DEL PUEBLO**

Presidencia Municipal calle 15 de septiembre S/N colonia centro Santa Catarina Mechoacán Oaxaca.

C.P. 71780 h. ayuntamiento mechoacan2023\_2025@gmail.com



**SANTA CATARINA MECHOACÁN, JAMILTEPEC; OAXACA**  
**HONRABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**PERIODO 2023-2025**



**"2023, AÑO DE INICIO DE LA TRANSFORMACION Y BIENESTAR DE OAXACA".**

que oriente el desempeño de los servidores públicos hacia lo que es benéfico para la sociedad, y recuperar la confianza de los ciudadanos en las Instituciones, como única manera de lograr un gobierno municipal sólido que cuente con la participación social como resultado de un buen desempeño de sus autoridades.

Que con motivo de la entrada en vigor del acuerdo por el que se darán a conocer los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con la última reforma publicada el día 27 de diciembre de 2022, el Municipio de Santa Catarina Mechoacán, tiene a bien emitir el Código de Ética para los servidores públicos del municipio de Santa Catarina Mechoacán.

Por lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción I, artículo 3 fracción XXI, artículo 4 fracción I, artículos 6, 7 y artículo 10 cuarto párrafo fracción I y artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas; artículos 1, 2 fracción I, 3 fracciones XI y XXIII, 4 fracción I, 5, 6, 7, 8 fracción II, 9 cuarto párrafo fracción I y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca decreto publicado el día 03 de octubre de 2017 con la última reforma publicada el 04 de diciembre de 2021, artículo 88 fracción IV, 126 BIS QUATER fracciones V, VII, XXVII, y XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, son su última reforma el día 08 de marzo de 2023, se emite:

**CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA MECHOACÁN**

**PRIMERO.** El presente Código de ética tiene por objeto establecer las bases de principios rectores y valores institucionales que regirán las políticas que, en materia de integridad en el servicio público municipal debe imperar en el desempeño de sus funciones que responda a las necesidades de la sociedad.

**SEGUNDO.** El presente Código es de observancia obligatoria y de aplicación general para los servidores públicos del Municipio de Santa Catarina Mechoacán, Jamiltepec, Oaxaca, entes públicos de la administración municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

**TERCERO.** Este Código de Ética constituirá un elemento de la política de integridad de los servidores públicos municipales, para el fortalecimiento de un servicio público municipal ético e íntegro, contiene los principios y valores considerados como fundamentales para el

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**REGIDURÍA DE SALUD**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025





**SANTA CATARINA MECHOACÁN, JAMILTEPEC; OAXACA**

**HONRABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**PERIODO 2023-2025**

**"2023, AÑO DE INICIO DE LA TRANSFORMACION Y BIENESTAR DE OAXACA".**



desempeño del servicio público y busca incidir en el compartimiento de las personas servidoras públicas.

**CUARTO.** Principios constitucionales y legales que todo servidor público municipal debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:

**Legalidad:** Las personas servidoras públicas municipales deben hacer solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y, por ende, cumplirán las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

**Honradez:** Las personas servidoras públicas municipales se conducirán en todo momento con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de los terceros, ni buscaran o aceptaran compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ellos compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

**Lealtad:** Las personas servidoras públicas municipales, corresponden a la confianza que el Ayuntamiento les ha conferido deberán tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y deben satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

**Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas municipales darán a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

**Eficiencia:** Las personas servidoras públicas municipales actuaran en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizaran el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

**Economía:** Las personas servidoras públicas municipales, en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con estricto apego a la legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo estos de interés social.

**Disciplina:** Las personas servidoras públicas municipales, desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

*[Handwritten signature]*



REGIDURÍA DE SALUD  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025



SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

*[Handwritten signature]*



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.



REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025



REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.



REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.

**POR EL BIENESTAR Y PROGRESO DEL PUEBLO**

Presidencia Municipal calle 15 de septiembre S/N colonia centro Santa Catarina Mechoacán Oaxaca.

C.P. 71780 h. ayuntamientomechoacan2023\_2025@gmail.com



SANTA CATARINA MECHOACÁN, JAMILTEPEC; OAXACA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PERIODO 2023-2025



"2023, AÑO DE INICIO DE LA TRANSFORMACION Y BIENESTAR DE OAXACA".

*[Handwritten signature]*

**Profesionalismo:** Las personas servidoras públicas municipales deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegaré a tratar.

**Objetividad:** Las personas servidoras públicas municipales, deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

**Transparencia:** Las personas servidoras públicas municipales, en el ejercicio de sus funciones privilegiarán el principio de **máxima publicidad de la información pública**, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

**Rendición de cuentas:** Las personas servidoras públicas municipales, asumirán plenamente ante la sociedad y sus autoridades las responsabilidades que deriven del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones, y se sujetarán a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

**Competencia por mérito:** Las personas servidoras públicas municipales, deben ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

**Eficacia:** Las personas servidoras públicas municipales, actuarán conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

**Integridad:** Las personas servidoras públicas municipales, actuarán siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

**Equidad:** Las personas servidoras públicas municipales, procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

*[Handwritten initials]*



SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

*[Handwritten signature]*



REGIDURÍA DE SALUD  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

*[Handwritten signature]*



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

*[Handwritten signature]*



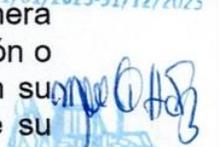
SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

*[Handwritten signature]*



REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

*[Handwritten signature]*



REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

*[Handwritten signature]*



**POR EL BIENESTAR Y PROGRESO DEL PUEBLO**

Presidencia Municipal calle 15 de septiembre S/N colonia centro Santa Catarina Mechoacán Oaxaca.

C.P. 71780 h. ayuntamientomechoacan2023.2025@gmail.com



SANTA CATARINA MECHOACAN, JAMILTEPEC; OAXACA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PERIODO 2023-2025



"2023, AÑO DE INICIO DE LA TRANSFORMACION Y BIENESTAR DE OAXACA".

*[Handwritten signature]*

**QUINTO.** Así mismo, se establece el catálogo de valores y sus definiciones, tomando como base los siguientes:

**Interés Público:** Las personas servidoras públicas municipales actuarán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

**Respeto:** Las personas servidoras públicas municipales, se conducirán con austeridad u sin ostentación y otorgaran un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el dialogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

**Respeto a los Derechos Humanos:** Las personas servidoras públicas municipales, respetaran los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizarán, promoverán y protegerán de conformidad con los Principios de: *Universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de *interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de *Indivisibilidad* que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de *Progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

**Igualdad y no discriminación:** Las personas servidoras públicas municipales, prestarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

**Equidad de género:** Las personas servidoras públicas municipales, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizarán en todo momento, que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

**Entorno Cultural y Ecológico:** Las personas servidoras públicas municipales, en el desarrollo de sus actividades evitarán la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumirán una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promoverán en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

*[Handwritten mark]*

SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

REGIDURÍA DE SALUD  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025



**POR EL BIENESTAR Y PROGRESO DEL PUEBLO**

Presidencia Municipal calle 15 de septiembre S/N colonia centro Santa Catarina Mechoacán Oaxaca.

C.P. 71780 h. ayuntamientomechoacan2023.2025@gmail.com



**SANTA CATARINA MECHOACÁN, JAMILTEPEC; OAXACA**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**PERIODO 2023-2025**



**"2023, AÑO DE INICIO DE LA TRANSFORMACION Y BIENESTAR DE OAXACA".**

*[Handwritten signature]*

**Cooperación:** Las personas servidoras públicas municipales, colaborarán entre sí y propiciarán el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

**Liderazgo:** Las personas servidoras públicas municipales, en todo momento serán guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; para ellos fomentarán y aplicarán en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

**SEXTO.** Las personas servidoras públicas del municipio de santa Catarina Mechoacán, promoverán el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**SÉPTIMO.** Las personas servidoras públicas municipales, al tener conocimiento de un asunto en el que su objetividad e imparcialidad puedan verse afectadas por la existencia de algún conflicto de interés o impedimento legal, deberán:

- Informar por escrito al jefe inmediato de la existencia del conflicto de intereses o impedimento legal;
- Solicitar ser excusado de participar en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución del asunto, y
- Acatar las instrucciones formuladas por escrito por el jefe inmediato para la atención, tramitación o resolución imparcial objetiva del asunto.

**OCTAVO.** Cualquier persona servidora pública municipal o particular podrá hacer del conocimiento de los incumplimientos al Código de Ética:

- Al órgano Interno de Control, quien determinará si se actualiza una falta administrativa, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan conforme a las leyes aplicables.

**NOVENO.** Se contempla, para el servicio público municipal, reglas de integridad, que los distintos ámbitos del servicio municipal deberán observar, tomando como base las siguientes:

*[Handwritten mark]*

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**REGIDURÍA DE SALUD**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025



**POR EL BIENESTAR Y PROGRESO DEL PUEBLO**

Presidencia Municipal calle 15 de septiembre S/N colonia centro Santa Catarina Mechoacán Oaxaca.

C.P. 71780 h. ayuntamientomechoacan2023\_2025@gmail.com



**SANTA CATARINA MECHOACÁN, JAMILTEPEC; OAXACA**  
**HONDRABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**PERIODO 2023-2025**



**"2023, AÑO DE INICIO DE LA TRANSFORMACION Y BIENESTAR DE OAXACA".**

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**ACTUACIÓN PÚBLICA;**

**El servidor público municipal que desempeñe un empleo, cargo, comisión o función, deberá conducirse con transparencia, integridad, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público; vulnerar esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:**

➤ Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.

➤ Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.

➤ Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.

➤ Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o función para beneficio personal o de terceros.

➤ Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.

➤ Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.

➤ Utilizar recursos humanos, materiales o financieras institucionales para fines distintos a los asignados.

➤ Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de la ciudadanía en general.

➤ Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apearse a las disposiciones normativas aplicables.

➤ Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.

➤ Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de las instituciones municipales.

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. Santa Catarina  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**REGIDURÍA DE SALUD**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025



**POR EL BIENESTAR Y PROGRESO DEL PUEBLO**

Presidencia Municipal calle 15 de septiembre S/N colonia centro Santa Catarina Mechoacán Oaxaca.

C. P. 71780 h. ayuntamientomechoacan2023\_2025@gmail.com



# SANTA CATARINA MECHOACÁN, JAMILTEPEC; OAXACA

## HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

PERIODO 2023-2025

"2023, AÑO DE INICIO DE LA TRANSFORMACION Y BIENESTAR DE OAXACA".



*[Handwritten signature]*

- Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.
- Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.
- Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.
- Dejar de colaborar con otros servidores públicos y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
- Evitar conducirse bajo criterio de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de su cargo público.

*[Handwritten signature]*

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

*[Handwritten signature]*

**REGIDURÍA DE SALUD**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

*[Handwritten signature]*

**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.

### INFORMACIÓN PÚBLICA;

**El servidor público municipal que desempeñe un empleo, cargo, comisión o función, deberá conducir su actuación conforme al principio de transparencia y resguardará la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad; vulneran esta regla, de manera enunciativa e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad, vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:**

- Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.
- Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.
- Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.

**POR EL BIENESTAR Y PROGRESO DEL PUEBLO**

Presidencia Municipal calle 15 de septiembre S/N colonia centro Santa Catarina Mechoacán Oaxaca.

C.P. 71780 h. ayuntamientomechoacan2023.2025@gmail.com



**SANTA CATARINA MECHOACÁN, JAMILTEPEC; OAXACA**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**PERIODO 2023-2025**

**"2023, AÑO DE INICIO DE LA TRANSFORMACION Y BIENESTAR DE OAXACA".**



- Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.
- Ocultar información y documentación publica en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
- Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.
- Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida de información o documentación pública.
- Utilizar con fines lucrativos las bases de los datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.
- Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que de manera deliberada no permitan su uso o redistribución por cualquier interesado.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIÓN Y CONCESIONES;**

**el servidor público municipal que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función a través de subordinados, participe en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducirá con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientará sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantizará las mejores condiciones para el municipio; vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:**

- Omitir declarar conforme a las disposiciones generales aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública federal, Estatal o Municipal.
- Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**POR EL BIENESTAR Y PROGRESO DEL PUEBLO**

Presidencia Municipal calle 15 de septiembre S/N colonia centro Santa Catarina Mechoacán Oaxaca.

C.P. 71780 h. ayuntamientomechoacan2023\_2025@gmail.com

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**REGIDURÍA DE SALUD**  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN**  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025



**SANTA CATARINA MECHOACÁN, JAMILTEPEC; OAXACA**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**PERIODO 2023-2025**



**"2023, AÑO DE INICIO DE LA TRANSFORMACION Y BIENESTAR DE OAXACA".**

- Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.
- Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
- Favorecer a los licitantes teniendo por satisfecho los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
- Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
- Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.
- Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
- Enviar correos electrónicos a licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.
- Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.
- Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

*Handwritten signature*

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
 Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
 Dtto. Jamiltepec, Oax.  
 01/01/2023-31/12/2025

*Handwritten signature*

**REGIDURÍA DE SALUD**  
 Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
 Dtto. Jamiltepec, Oax.  
 01/01/2023-31/12/2025

*Handwritten signature*

**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN**  
 Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
 Dtto. Jamiltepec, Oax.  
 01/01/2023-31/12/2025

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
 Dtto. Jamiltepec, Oax.  
 01/01/2023-31/12/2025

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
 Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
 Dtto. Jamiltepec, Oax.  
 01/01/2023-31/12/2025

**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
 Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
 Dtto. Jamiltepec, Oax.  
 01/01/2023-31/12/2025

**REGIDURÍA DE OBRAS**  
 Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
 Dtto. Jamiltepec, Oax.  
 01/01/2023-31/12/2025



**POR EL BIENESTAR Y PROGRESO DEL PUEBLO**

Presidencia Municipal calle 15 de septiembre S/N colonia centro Santa Catarina Mechoacán Oaxaca.

C.P. 71780 h. ayuntamientomechoacan2023.2025@gmail.com



**SANTA CATARINA MECHOACAN, JAMILTEPEC; OAXACA**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**PERIODO 2023-2025**

**"2023, AÑO DE INICIO DE LA TRANSFORMACION Y BIENESTAR DE OAXACA".**



*[Handwritten signature]*

- Dejar de observar los procedimientos de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas.
- Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado de contratos gubernamentales relacionados con la estructura de la administración pública municipal que dirige o en la que presta sus servicios.
- Llevar a cabo contrataciones públicas de personas físicas y/o morales cuando sus integrantes tengan alguna relación laboral o financieras con el municipio.

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

*[Handwritten initials]*

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec,  
01/01/2023-31/12/2025

**PROGRAMAS GUBERNAMENTALES;**

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión, función o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizará que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas o acciones de subsidios o apoyos relacionados con la estructura de la administración pública municipal que dirige o en la que presta sus servicios.
- Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales de manera diferente a la establecida en las reglas de operación o documento normativo.
- Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.
- Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo los casos excepcionales por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes.
- Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa o acción de gobierno, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información.
- Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa o acción gubernamental.

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**JUDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**REGIDURÍA DE SALUD**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025



**POR EL BIENESTAR Y PROGRESO DEL PUEBLO**

Presidencia Municipal calle 15 de septiembre S/N colonia centro Santa Catarina Mechoacán Oaxaca.

C.P. 71780 h. ayuntamientomechoacan2023\_2025@gmail.com



**SANTA CATARINA MECHOACÁN, JAMILTEPEC; OAXACA**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**PERIODO 2023-2025**

**"2023, AÑO DE INICIO DE LA TRANSFORMACION Y BIENESTAR DE OAXACA".**



*[Handwritten signature]*

**TRÁMITES Y SERVICIOS;**

**El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderá a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:**

- Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.
- Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites gestiones y servicios.
- Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta consultas, trámites, gestiones y servicios.
- Exigir, por cualquier medios, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.
- Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites, gestiones y la prestación de servicios.
- Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

**RECURSOS HUMANOS;**

**El servidor público municipal que participe en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñe en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegará a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:**

- Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.
- Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñarán en el servicio público.

*[Handwritten initials]*

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**REGIDURÍA DE SALUD**  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN**  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025



**POR EL BIENESTAR Y PROGRESO DEL PUEBLO**



SANTA CATARINA MECHOACAN, JAMILTEPEC; OAXACA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PERIODO 2023-2025

"2023, AÑO DE INICIO DE LA TRANSFORMACION Y BIENESTAR DE OAXACA".



*[Handwritten signature]*

- Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
- Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes para la ocupación de las plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos.
- Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente la constancia de no inhabilitación.
- Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.
- Seleccionar, contratar, designar o nombrar de manera directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.
- Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.
- Otorgar a un servidor público subordinado, durante el proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño.
- Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
- Presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el incumplimiento de metas de su evaluación del desempeño
- Remover, cesar, despedir, separar o dar o solicitar la baja de servidores públicos de carrera, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables.
- Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés.
- Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos se realice en forma objetiva y en su caso dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del servidor público sea contrario a lo esperado.
- Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética.

*[Handwritten initials]*



SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

*[Handwritten signature]*



REGIDURÍA DE SALUD  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

*[Handwritten signature]*



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025



POR EL BIENESTAR Y PROGRESO DEL PUEBLO

Presidencia Municipal calle 15 de septiembre S/N colonia centro Santa Catarina Mechoacán Oaxaca.

C.P. 71780 h. ayuntamientomechoacan2023\_2025@gmail.com



**SANTA CATARINA MECHOACAN, JAMILTEPEC; OAXACA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PERIODO 2023-2025**

**"2023, AÑO DE INICIO DE LA TRANSFORMACION Y BIENESTAR DE OAXACA".**



*[Handwritten signature]*

**ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES;**

El servidor público municipal que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participe en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administre los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, **Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:**

- Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando estos sigan siendo útiles.
- Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar estos.
- Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- Intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.
- Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- Utilizar el parque vehicular de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la estructura de la administración pública municipal en que labore.
- Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.
- Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran relacionados y destinarlos a fines distintos al servicio público.

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**REGIDURÍA DE SALUD**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025



**POR EL BIENESTAR Y PROGRESO DEL PUEBLO**

Presidencia Municipal calle 15 de septiembre S/N colonia centro Santa Catarina Mechoacán Oaxaca.

C.P. 71780 h. ayuntamientomechoacan2023.2025@gmail.com



**SANTA CATARINA MECHOACAN, JAMILTEPEC; OAXACA**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**PERIODO 2023-2025**

**"2023, AÑO DE INICIO DE LA TRANSFORMACION Y BIENESTAR DE OAXACA".**



**PROCESOS DE EVALUACIÓN;**

El servidor público municipal que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participe en procesos de evaluación, se apegará en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas, Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Municipal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones o facultades.
- Transgredir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.
- Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
- Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

**CONTROL INTERNO;**

El servidor público municipal que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participe en procesos en materia de control interno, generará, obtendrá, utilizará y comunicará siempre información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
- Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
- Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
- Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.

*Handwritten initials*

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

*Handwritten signature*

**REGIDURÍA DE SALUD**  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

*Handwritten signature*

**REGIDURÍA DE EDUCACION**  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.



**POR EL BIENESTAR Y PROGRESO DEL PUEBLO**

Presidencia Municipal calle 15 de Septiembre S/N colonia centro Santa Catarina Mechoacán Oaxaca



SANTA CATARINA MECHOACÁN, JAMILTEPEC; OAXACA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PERIODO 2023-2025

"2023, AÑO DE INICIO DE LA TRANSFORMACION Y BIENESTAR DE OAXACA".



*[Handwritten signature]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

*[Handwritten initials]*

- Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.
- Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.
- Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de ética.
- Dejar de implementar, en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.

SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

*[Handwritten signature]*



REGIDURÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

*[Handwritten signature]*

- Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de los servidores públicos.
- Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquellos previstos por las instancias competentes.

REGIDURÍA DE SALUD  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

*[Handwritten signature]*



REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO;**

**El servidor público municipal, que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participe en procedimientos administrativos tendrá una cultura de denuncia, respetará las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:**

- Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.
- Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas.
- Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.
- Excluir la oportunidad de presentar alegatos.
- Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.

REGIDURÍA DE EDUCACION  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025

*[Handwritten signature]*

REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025



**POR EL BIENESTAR Y PROGRESO DEL PUEBLO**

Presidencia Municipal calle 15 de septiembre S/N colonia centro Santa Catarina Mechoacán Oaxaca.

C.P. 71780 h. ayuntamientomechoacan2023\_2025@gmail.com



# SANTA CATARINA MECHOACÁN, JAMILTEPEC; OAXACA

## HONRABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

### PERIODO 2023-2025

"2023, AÑO DE INICIO DE LA TRANSFORMACION Y BIENESTAR DE OAXACA".



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

Mpio. Santa Catarina Mechoacán,

Dtto. Jamiltepec, Oax. 01/01/2023-31/12/2025



**SINDICATURA MUNICIPAL**

Mpio. Santa Catarina Mechoacán,

Dtto. Jamiltepec, Oax. 01/01/2023-31/12/2025

- Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
- Dejar de proporcionar o negar documentación o información que la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con estas en sus actividades.
- Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las reglas de Integridad o al Código de Conducta.

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

### DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD;

El servidor público municipal que desempeñe un empleo, cargo, comisión o función, conducirá su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación ética e integridad. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa las conductas siguientes:

- Omitirse conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores públicos.
- Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.
- Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.
- Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.
- Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.

**REGIDURÍA DE SALUD**  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN**  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.



## POR EL BIENESTAR Y PROGRESO DEL PUEBLO

Presidencia Municipal calle 15 de septiembre S/N colonia centro Santa Catarina Mechoacán Oaxaca.

C.P. 71780 h. ayuntamientomechoacan2023\_2025@gmail.com



SANTA CATARINA MECHOACAN, JAMILTEPEC; DAXACA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PERIODO 2023-2025

"2023, AÑO DE INICIO DE LA TRANSFORMACION Y BIENESTAR DE DAXACA".



- Omitir excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.
- Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.
- Utilizar el parque vehicular oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la estructura de la administración pública municipal en que labore.
- Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando estos sigan siendo útiles.
- Obstruir la presentación de denuncias, acusaciones o delaciones sobre el uso indebido o derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.
- Evitar conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

Dtto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD Y;

**El servidor público municipal, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cooperará con la estructura de la administración pública municipal en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura y de servicio a la sociedad. Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, propiciarán un servicio público integro, las siguientes:**

- Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
- Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.
- Comportamiento digno.

REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán,  
Dtto. Jamiltepec, Oax.

Dtto. Jamiltepec, Oax.

POR EL BIENESTAR Y PROGRESO DEL PUEBLO

Presidencia Municipal calle 15 de septiembre S/N colonia centro Santa Catarina Mechoacán Oaxaca.

C.P. 71780 h. ayuntamientomechoacan2023.2025@gmail.com



# SANTA CATARINA MECHOACAN, JAMILTEPEC; OAXACA

## HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

### PERIODO 2023-2025

"2023, AÑO DE INICIO DE LA TRANSFORMACION Y BIENESTAR DE OAXACA".



- El servidor público municipal, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función se conducirá en forma digna sin preferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tenga o guarda relación en el servicio público.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

Mpio. Santa Catarina Mechoacán, Dto. Jamiltepec, Oax. 01/01/2023-31/12/2025

**Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:**



**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán, Dto. Jamiltepec, Oax. 01/01/2023-31/12/2025

- Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
- Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseos, jalones.
- Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera directa el interés sexual por una persona.



**SINDICATURA MUNICIPAL**

Mpio. Santa Catarina Mechoacán, Dto. Jamiltepec, Oax. 01/01/2023-31/12/2025

- Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.



**REGIDURÍA DE SALUD**  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán, Dto. Jamiltepec, Oax. 01/01/2023-31/12/2025

- Espiar a una persona mientras esta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.



**REGIDURÍA DE HACIENDA**

Mpio. Santa Catarina Mechoacán, Dto. Jamiltepec, Oax. 01/01/2023-31/12/2025

- Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.



**REGIDURÍA DE EDUCACION**  
Mpio. Santa Catarina Mechoacán, Dto. Jamiltepec, Oax. 01/01/2023-31/12/2025

- Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona, referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.



**REGIDURÍA DE OBRAS**

Mpio. Santa Catarina Mechoacán, Dto. Jamiltepec, Oax. 01/01/2023-31/12/2025

- Llevar a cabo denuncias de compañeras y compañeros de trabajo con información falsa, con el fin de afectar su reputación.



**POR EL BIENESTAR Y PROGRESO DEL PUEBLO**

Presidencia Municipal calle 15 de septiembre S/N colonia centro Santa Catarina Mechoacán Oaxaca.

C. P. 71780 h. ayuntamientomechoacan2023\_2025@gmail.com



**SANTA CATARINA MECHOACÁN, JAMILTEPEC; OAXACA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PERIODO 2023-2025**

**"2023, AÑO DE INICIO DE LA TRANSFORMACION Y BIENESTAR DE OAXACA".**



*[Handwritten signature]*



- Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- Expresar insultos, humillaciones de naturaleza sexual.
- Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.
- En el cumplimiento de sus funciones, poner en riesgo su seguridad y la de su equipo de trabajo.



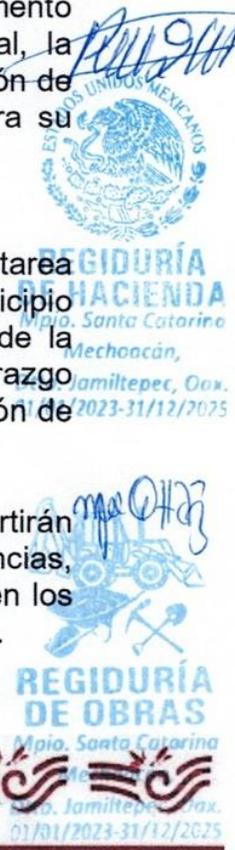
*[Handwritten signature]*



**DÉCIMO.** Para la divulgación, conocimiento y apropiación de este Código de Ética los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, establecerán programas, capacitaciones, pláticas para la divulgación de dicho instrumento en sus diferentes áreas, así mismo solicitarán a la Contraloría Social Municipal, la capacitación que refuerce la prevención y sensibilización para evitar la materialización de riesgos éticos y, en su caso, refuerce la formación del juicio ético necesario para su prevención.

**DÉCIMO PRIMERO.** Para la promoción de la ética en el servicio municipal, como una tarea y un compromiso asumidos personal y colectivamente, las diversas áreas del municipio promoverán la transversalización de las políticas de integridad pública a través de la sensibilización, la divulgación y la capacitación, así como la promoción de un liderazgo ético que reconozca a todas las personas como factores centrales en la consolidación de la nueva ética pública municipal.

Los mecanismos de capacitación y pláticas a que se refiere el párrafo anterior se impartirán de manera presencial o virtual, y podrán consistir en cursos, talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra dinámica que facilite el conocimiento y sensibilización en los principios, valores y de integridad que rigen el ejercicio del servicio público municipal.



**POR EL BIENESTAR Y PROGRESO DEL PUEBLO**

Presidencia Municipal calle 15 de septiembre S/N colonia centro Santa Catarina Mechoacán Oaxaca.

C.P. 71780 h. ayuntamientomechoacan2023.2025@gmail.com



SANTA CATARINA MECHOACÁN, JAMILTEPEC; OAXACA

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

PERIODO 2023-2025

"2023, AÑO DE INICIO DE LA TRANSFORMACION Y BIENESTAR DE OAXACA".



**DÉCIMO SEGUNDO.** Las personas servidoras públicas municipales, promoverán programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflicto de intereses y difundirán materiales en apoyo en dichas materias dirigidos a quienes laboran en el servicio público municipal.

*Handwritten initials*



**TRANSITORIOS**



**UNICO.-** El presente Código de Ética entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Santa Catarina Mechoacán.

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

Santa Catarina Mechoacán, Jamiltepec, Oaxaca a 03 de julio de 2023.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025

**POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CATARINA MECHOACÁN, JAMILTEPEC, OAXACA.**

*Handwritten signature*



**REGIDURÍA DE SALUD**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

*Handwritten signature of Prof. Catarino de Olmos Martínez*

**C. PROF. CATARINO DE OLMOS MARTÍNEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

*Handwritten signature of C. Ramón Urbano Lucas López*

**C. RAMÓN URBANO LUCAS LÓPEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL



*Handwritten signature of C. Pablo Nicolás García Hernández*

**C. PABLO NICOLÁS GARCÍA HERNÁNDEZ**  
REGIDOR DE HACIENDA

**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025



*Handwritten signature of C. María Crispina Quiroz Hernández*

**C. MARÍA CRISPINA QUIROZ HERNÁNDEZ**  
REGIDORA DE OBRAS

**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. Santa Catarina  
Mechoacán,  
Dpto. Jamiltepec, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025



**POR EL BIENESTAR Y PROGRESO DEL PUEBLO**

Presidencia Municipal calle 15 de septiembre S/N colonia centro Santa Catarina Mechoacán Oaxaca.

C.P. 71780 h. ayuntamientomechoacan2023\_2025@gmail.com



SANTA CATARINA MECHOACAN, JAMILTEPEC; OAXACA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PERIODO 2023-2025

"2023, AÑO DE INICIO DE LA TRANSFORMACION Y BIENESTAR DE OAXACA".



**C. JULIANA CELIA QUIROZ GARCÍA**  
REGIDORA DE EDUCACIÓN

REGIDURÍA DE  
EDUCACION  
Mpio. Santa Catarina  
Mecoacán,  
Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025

**C. ENF. GLORIA SILVIA NICOLÁS  
CASTAÑEDA**  
REGIDORA DE SALUD

REGIDURÍA  
Mpio. Santa Catarina  
Mecoacán,  
Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

**C. ELISEO DE OLMOS LÓPEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. Santa Catarina  
Mecoacán,  
Oax.  
01/2023-31/12/2025



**POR EL BIENESTAR Y PROGRESO DEL PUEBLO**

Presidencia Municipal calle 15 de septiembre S/N colonia centro Santa Catarina Mechoacán Oaxaca.

C.P. 71780 h. ayuntamientomechoacan2023.2025@gmail.com